



**Dino Carlos
Caro Corta,**
Socio
fundador
de Caro &
Asociados.

LA MINERÍA ANTE EL NUEVO GOBIERNO

La minería llega al cambio de Gobierno en su mejor momento estadístico. La producción de cobre alcanzó en 2025 un récord de 2,77 millones de toneladas métricas finas y las exportaciones mineras vienen encadenando máximos -solo en el primer trimestre del 2026 sumaron US\$ 21.649 millones, un 56.2% más que un año antes y el 75.4% de todos los envíos del país- con un oro que este año ha superado los US\$ 4.500 la onza. Sin embargo, el récord es de precios y no de proyectos.

Mientras que la producción de cobre creció apenas 1.2% y permanece prácticamente estancada desde el 2023, sin ninguna mina nueva de gran escala desde Quellaveco. Así, el Gobierno que asumió el 28 de julio recibe una bonanza que no sembró y una parálisis que le tocará resolver.

TRES SEÑALES Y UN MINISTRO TÉCNICO

Del mensaje importan tres anuncios. Primero, la promesa de perseguir a las organizaciones criminales "desde sus cabecillas y sus estructuras económicas", con la minería ilegal en la mira. Segundo, el ofrecimiento a la inversión de "estabilidad, seguridad jurídica y reglas claras".

Tercero, el nombramiento de Guillermo Shinno en Energía y Minas, quien fuera Exviceministro de Minas y Exgerente General de Osinergmin y del IIMP. Es un perfil técnico puro en una cartera que suele ser cuota política. Sus ejes -destrabe de proyectos, modernización de la formalización



y diálogo social-son un programa sensato. El sector parece contar con el ministro que se necesita. La pregunta es si obtendrá el marco legal que requiere.

EL IMPACTO MINERO DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES

A fines de julio se filtró el borrador del pedido de facultades para legislar por decreto durante 120 días. El Gobierno aclaró que era un documento de trabajo y que la versión final podía variar, pero un borrador revela intenciones, y en materia minera reveló dos donde pocos repararon. El numeral 2.5.f) habilitaba a reformar el marco de las actividades mineras "en todos sus estratos", incluyendo otorgamiento, vigencia y caducidad de concesiones, catastro, permisos y trazabilidad del mineral. La caducidad no es asunto nuevo.

En marzo del 2026 la Comisión de Energía y Minas saliente aprobó un dictamen para reducirla de 30 a 15 años por falta de producción -otras iniciativas planteaban 10 y hasta 5-, criticado porque la sola permisología puede tardar más que esos plazos y porque la caducidad masiva liberaría áreas a los ilegales. El borrador trasladaba ese debate al Ejecutivo. La pregunta será si el decreto corrige los defectos técnicos del dictamen o si repite la misma receta con otra firma. La trazabilidad, en cambio, es la herramienta decisiva contra el oro ilegal y podría ser el avance del quinquenio.

La materia más controvertida estaba en el numeral 2.5.i). Su habilitación era

general, pero la exposición de motivos la convertía en diseño concreto. Planteaba aprobar automáticamente los instrumentos de gestión ambiental (IGA) fuera del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), salvo áreas naturales protegidas, territorios indígenas y zonas arqueológicas; que el SENACE certifique sin opiniones técnicas vinculantes de SERNANP, SERFOR y la ANA; exploraciones de hasta 40 plataformas con una ficha técnica de 10 días y silencio positivo; y regularizar componentes ejecutados sin instrumento ambiental previo.

Al sector le conviene leer este paquete sin triunfalismo, porque la celeridad mal diseñada es inseguridad jurídica disfrazada. Un permiso por silencio administrativo, sin expediente técnico que lo respalde, nace vulnerable a la nulidad, la fiscalización posterior y la judicialización. La evaluación previa suprimida deja fuera cabeceras de cuenca, bofedales y comunidades con titulación en trámite, el insumo de los conflictos que paralizan proyectos.

Y hay una consecuencia penal que casi nadie advierte. El delito de contaminación ambiental (art. 304 del Código Penal) opera bajo una accesoriadad administrativa relativa, exige infringir leyes, reglamentos o límites máximos permisibles y un daño ambiental grave, real o potencial. Un IGA aprobado sin evaluación técnica sólida no inmuniza a la empresa, la debilita, porque erosiona la prueba de cumplimiento que necesitará cuando la fiscalía examine el expediente.



El nombramiento de Guillermo Shinno en Energía y Minas es un perfil técnico puro en una cartera que suele ser cuota política.

Nada de esto tiene los votos asegurados, la delegación debe superar una Cámara de Diputados opositora y luego la revisión del Senado, y el paquete ambiental es el candidato más visible al recorte considerando la penetración de la minería ilegal en todos los estratos del Estado peruano. Cuando estas líneas se publiquen, el texto definitivo ya estará en el Congreso y quizá votado. Conviene leerlo con esta cuadrícula, porque lo decisivo estará en la letra de los decretos.

LOS PROYECTOS TRUNCOS, LA PRUEBA DE FUEGO

Tía María, US\$ 1.800 millones y 24% de avance de obra al cierre del 2025, vio su autorización de explotación anulada en marzo, reotorgada en abril y otra vez impugnada, un péndulo administrativo que retrata el problema de fondo. Conga, US\$ 4.800 millones, suspendido desde 2011 y dependiente de Newmont. Río Blanco, US\$ 2.792 millones, y El Galeno, más de US\$ 3.500 millones, completan la cartera cuprífera en pausa.

Estos proyectos no se destraban por decreto; su problema no es de permisología sino de legitimidad territorial. Quellaveco, la última gran mina en producción, no salió adelante por tener mejores abogados sino por un diálogo verificable con Moquegua. Esa es la vara.

LA OTRA MINERÍA YA ES MÁS GRANDE QUE EL NARCOTRÁFICO

Mientras la minería formal discute proyectos, la ilegal ejecuta el suyo. Mueve más de US\$ 12.000 millones al año, diez veces el narcotráfico según la PCM. En 2025 el oro ilegal exportado superó las

100 toneladas y casi igualó al formal. La UIF registró ese año operaciones sospechosas por más de US\$ 6.000 millones y a mitad de 2026 las denuncias penales ya crecían 53%. El instrumento llamado a contenerla fracasó.

El Tribunal Constitucional lo dijo con una cifra en la STC 102/2025, del 8 de abril del 2025. De las 88.164 inscripciones registradas en el REINFO, solo el 2.31%-2.037 titulares- concluyó la formalización. La misma sentencia vedó las exenciones de responsabilidad penal en toda formalización futura, una valla que la Ley MAPE no podrá ignorar.

Aun así, el registro fue prorrogado por quinta vez mediante la Ley N° 32537, hasta fines del 2026, con votos-hay que decirlo- de la bancada hoy oficialista. La decisión definitiva será esa Ley MAPE, y el antecedente no alienta.

El último dictamen fue rechazado en co-

misión, cuestionado por los gremios como una continuación encubierta del REINFO. Si la nueva ley repite esa fórmula, habrá ganado la minería ilegal; si establece plazos reales, trazabilidad obligatoria e interdicción guiada por inteligencia financiera, el Estado recuperará terreno. Para la minería formal el asunto no es ajeno, la exposición de refineras, acopiadores y proveedores al mineral ilícito ya exige compliance de cadena de suministro, no declaraciones juradas.

LO QUE EL SECTOR DEBE

El Gobierno más prominero del ciclo reciente llega con los precios, el ministro y -si el Congreso las concede- las facultades a favor. Le falta lo más difícil, legitimidad territorial y un diseño normativo que acelere sin desproteger. La minería formal debe exigir reglas que no le trasladen el riesgo de una permisología débil, y ofrecer la prueba de que la formalidad rinde, en trazabilidad verificable, cumplimiento auditable y desarrollo territorial que las comunidades constaten antes del siguiente conflicto.

Los precios los pone el mercado; los proyectos, la política. El Perú ya dejó pasar un superciclo y lo pagó con una década de proyectos trunca. El segundo ya empezó y también pasará. Quedan cinco años para demostrar que esta vez la bonanza no disimulará otro quinquenio perdido.



La minería ilegal más de US\$ 12.000 millones al año, diez veces más que el narcotráfico, según la PCM.